



Luis María  
Mora

Enseñador María  
Canovas

Plas de canovas  
Camoras

Justo Anaya  
y moras

F. te

Segn Navarrete  
Antonio

En la Villa de Avila y Sala Capitular, a esta se firmaron  
por el de J. se componen este M. Ayuntamiento de diez y siete señores  
los de saber hoy dia Ventura e Octavio e mil ochocientos veintiseis  
de y tres para tratar del bien e Animo M. M. y el de este  
Publico, y asi juntos acordaron lo siguiente

Carretera  
Haro

Habiendo tenido noticia el Ayuntamiento de J. las católicas causas  
de Varraz y de la de la Verdad propia de este Publico se ha  
brian sabidas y por el Ayuntamiento. Constan. Carente y proce  
de lo cierto; Ten efecto habiendo combidos a el Sr. J. fuen  
aquel Ayuntamiento. D. Juan Anaya y aca J. D. Jene en Varraz  
esta negocio lo q. habia respecto a que en sus acuerdos no co  
nra eno alguna, informo q. habia Expediente, y se resu  
q. este estario en poder de D. Alfonso Cay. Malde R. q. habia  
sib; y habiendole prebenib q. lo q. reseravado a esta Corpora  
cion, salio en su virtud, y a pao se presento con otro Exped

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

